

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

DISCURSO NOTABLE

pronunciado por D.^a Mercedes Tella, Directora de la Escuela Normal de La Coruña en la inauguración del curso académico

Señores:

Obligada por un rasgo de cortesía de mis compañeros de profesión a tener el honor de leer el discurso reglamentario en la sesión inaugural del curso académico 1916-1917, me he sentido abrumada por la desproporción entre la importancia de la labor y mis condiciones de mentalidad y cultura. Solo una dificultad ha faltado para mí, y no pequeña; la elección de tema. Este se me ha ofrecido sin buscarlo. El asunto de mi trabajo está en la nota mundial del día; se refiere al conflicto sangriento entre los países en lo que se relaciona con uno de los aspectos del problema pedagógico actual.

¿Qué otra cuestión ajena a este conflicto habrá que no resulte pálida, sin interés, al contrastar con asunto de tal intensidad?

Las cuestiones pedagógicas son evidentemente cuestiones de sociología, ya se tome el valor de este término como de guía para

las ciencias particulares sociológicas ya se extienda a ciencia del hombre. Y como sociólogo, al pedagogo interesa conocer no solo la esfera concreta de su actividad sociológica, sino también el influjo en ésta de otras esferas aparentemente distanciadas de ella. Pues no es la vida pedagógica aspecto social específico, ya que afecta a lo social total y genérico, ofreciendo múltiples contactos con distintos aspectos específicos. Estos contactos y la profundísima influencia de otras modalidades sociológicas en la pedagógica vence claramente, hasta el punto de que hay realidades, ciertos hechos de la pedagogía que se desenvuelven rigurosamente en función de las distintas variables que constituyen el ambiente social en momentos determinados.

Más aún: en cada momento histórico, la pedagogía vivida y aún el concepto pedagógico, son producto de la concepción sociológica actual que ofrece lo que pudiéramos llamar base del ideal, y las huellas de la formación anterior que se transforma; aparte de lo que hay de permanente por la invariabilidad orgánica y ontológica del ser humano, en lo esencial.

Evidentes son los cambios de ideal en el aspecto que nos ocupa.

Entre la concepción esencial pedagógica del paganismo, basada en la desigualdad humana y en un socialismo absorbente de la individualidad y la concepción esencial pedagógica del cristianismo, basada en la igualdad humana, en el perfeccionamiento individual y en el amor universal; media un abismo.

Sin acudir a cambios tan radicales, obsérvense otras diferencias a través de la historia, nacidas de una combinación de concausas, complejísima a veces y difícil de analizar en muchos casos, diferencias que afectan marcadamente a la totalidad pedagógica o alguno de sus aspectos.

Obsérvense asimismo muy claramente, relaciones o influjos internacionales, recíprocos acentuados en determinados momentos por acciones y reacciones entre pueblos.

Vense de modo muy marcado, por ejemplo, estas relaciones en la orientación general pedagógica del último tercio del siglo XVIII. Así en lo que se refiere a la influencia de las doctrinas sociológicas en la orientación general de la pedagogía, ya por lo que hace a las relaciones de dirección entre pueblos distintos, y que se traducen, de un lado en la extensión del filantropismo, y de otro en la compenetración de elementos de distintos países para la constitución de esta corriente.

Y no es realmente la originalidad ni el valor absoluto lo que acredita la doctrina filantropista, sino la conformidad con el ambiente social en que se verifica una verdadera crisis de ideas, costumbres y organismos.

A pesar de su falta de originalidad y de su falta en cierto modo de valor absoluto, una doctrina laborada principalmente con

elementos ingleses extraídos de las doctrinas de Lcke y con elementos franceses encarnados en Rousseau, es acogida por el país alemán, cuna de la pedagogía y pueblo, en este aspecto, de suma personalidad.

En tiempos más modernos se ha visto que la generalización de la orientación democrática, el planteamiento del problema socialista y el desequilibrio anarquista produjeron una resultante en el terreno pedagógico, que afectando en cierto modo a la dirección hacia un fin por lo que se refiere a cada uno de los motivos, se tradujo en una corriente de intensidad educativo popular con profunda intervención de los poderes públicos.

Y por su parte, la obra pedagógica que, como queda dicho, tiene una esfera de acción que afecta a lo social total y genérico influye de hecho y puede influir grandemente en la vida total, en la marcha de la civilización, en la determinación de las corrientes del mundo.

--

Discurriendo sobre estas consideraciones, y a poco que se profundice, vese que la falta de amplitud de la mirada pedagógica, en lo que se refiere sobre todo a la concepción general y al trazado de derroteros, puede torcer la obra educativa restándole eficacia en lo esencial y nutriendo las desviaciones ocasionadas por causas intencionales o no intencionales, en punto a la formación individual y colectiva, especialmente en el aspecto ético.

Sí, la concentración de la mirada del pedagogo de acción hacia una fórmula establecida por las doctrinas de determinados pensadores en pedagogía, la falta de investigación de los elementos que integran en cada momento el ambiente social, es causa

de que laboren con harta frecuencia sirviendo causas no conformes con lo que exige la realidad y sobre todo la moral social.

Por este camino se han introducido en el corazón de los pueblos verdaderas toxinas morales, preparadas hábilmente por elementos representantes de una tiranía sectaria e inyectadas por la palabra y por la dirección de maestros en el alma inocente de los que se preparan para la vida ciudadana. Y estas toxinas no encuentran por lo general en el alma elementos de reacción productores de antitóxicos, como encuentran con frecuencia las verdaderas toxinas antitóxicos originados por reacción celular.

Frecuente efecto de tal cosa ha sido y es el artificioso despertar de pasiones no mantenidas dentro del orden como pasiones colectivas.

Consideremos que si bien aun las ideas morales fundamentales se revisten de notas accidentales distintas según los tiempos, hay una fórmula general de los deberes absolutos del hombre para con sus semejantes, contenida en las sublimes palabras del Divino Mártir del Gólgota: «Amaos los unos a los otros», y en la síntesis de los preceptos del Decálogo: «Ama a tu prójimo como a ti mismo».

Encontrámonos en momentos de incomparable perturbación social, de absoluta transgresión de la ley moral: puesto que parece haberse perdido la noción de la fórmula de los deberes absolutos del hombre para con sus semejantes. Y la más hermosa de las pasiones y raíz de ellas, el amor ha cedido su puesto al odio. Una ola de odio y egoísmo envuelve a Europa y al mundo entero ofreciendo manifestaciones atávicas de la mayor rudeza, siquiera estén

revestidas en parte con la túnica del adelanto material y científico.

Son atávicas, son, estas manifestaciones: apártanse del progreso histórico normal y representan un retroceso a los tiempos primitivos en los que el antagonismo es el elemento imperante, y la vida constante esfuerzo entre hostilidades, prevaleciendo de hecho como ley social la del más fuerte.

Son atávicas estas manifestaciones que contradicen aquella ley histórica, según la cual a medida que se amplía la organización social disminuye la hostilidad.

Por la índole y por la intensidad de las pasiones dominantes el estado social de hoy en un estado anormal, morbosos, en el que aparece embotada la razón por las nocivas excitaciones del apetito. Solo así se comprende que pueblos que han conquistado paso a paso los dominios de la ciencia que han luchado para estudiar el mejoramiento de los medios de vida; que se han esforzado en arrebatarse víctimas a la muerte estudiando las enfermedades y ensayando asombrosos medios curativos; que han mostrado delicadezas de espíritu realizando magníficas obras de arte, olviden en un momento su labor redentora y dediquen su saber acumulado, sus iniciativas, todas las energías de su vida a realizar una obra de destrucción en la que son víctimas sus mismos hermanos.

La situación presente es un verdadero estado patológico del mundo o de gran parte de él que tiene por principal manifestación el desarrollo del odio. Hasta el amor patrio se obscurece ante el odio, que es el verdadero propulsor de los incomparablemente crueles hechos que apenas hondamente a los espíritus equilibrados y ciegan, deslumbrándola a la generalidad.

Y la actual situación es, por el objeto de aplicación de la pasión dominante, de una intensidad aterradora.

Sabido es que el corolario de la realización de aquello a que se aspira es, por lo general, la extinción del deseo y a veces la desilusión ocasionada por la desproporción entre el ideal y la realidad; pero ocurre que cuando la posesión de lo deseado no ofrece seguridad, cuando hay motivo para temer la pérdida de lo poseído, la pasión no solo no se extingue sino que crece. Y estas circunstancias que mantienen y acrecientan la pasión informan la lucha actual, y la pasión crece, y el estado patológico se contagia y se extiende el radio de invasión.

En relación con este ambiente se encuentra el aspecto más interesante del problema pedagógico actual.

Y se dirá:

¿Qué culpa cabe al elemento pedagógico en esta horrorosa crisis?

¿Qué influencia puede ejercer en lo porvenir?

Miremos a Francia, el país que tiene por características psicológicas la expansión y la alegría, el pueblo que obedece a intuiciones rápidas y es breve en la reflexión. Fijémonos en uno solo de los movimientos pedagógicos de nuestro país vecino, aquel en que Gustavo Lebón lloraba la pérdida de los ideales diciendo:

«Nos hallamos en una de esas fases de la Historia en que habiendo perdido sus antiguas ideas su poder, está condenada la civilización a buscar nuevas ideas directoras y por consiguiente allí radica en nosotros el peligro... Y más adelante:

«Las verdaderas revoluciones, las únicas temibles para un pueblo son las de renovación de sus concepciones».

Y los gustavistas en pedagogía, creyendo realmente perdido el ideal basado en las creencias o conviniendo a sus fines aparentar creerlo, buscan artificiosamente una substitución, un ideal nuevo en que apoyar la labor educativa, y vese surgir en la escuela francesa un preparado ideal patriótico pretendiendo obscurecer o reemplazar el ideal religioso. Pero allí, como en la generalidad de los pueblos, el patriotismo doctrinal fijase especialmente en uno de los aspectos patrióticos, no ciertamente de los que figuran entre los permanentes ni entre los constitutivos de integración, sino aquel que encerrando esencial y permanentemente un mal viene a ser necesario en ciertos momentos de anormalidad. Me refiero al aspecto bélico del patriotismo. Y surge el militarismo como principal elemento pedagógico en la dirección ético social escolar. Agrávase el hecho con la colaboración de la Historia que considerada como disciplina meramente histórica está sobradamente informada en la vida externa de los pueblos apareciendo ensalzados hechos crueles, glorificados corazones férreos en la crueldad y callando hechos de colosal heroicidad por no ser de índole guerrera. Las glorias de la patria midense por los hechos guerreros. De aquí que la Historia, en su valor de disciplina moral venga a formar una orientación ética acomodaticia.

Por razones geográficas y no por otra razón, dado el absoluto desapasionamiento con que realizo este trabajo, he mencionado en primer término a Francia al hablar del elemento bélico en la obra pedagógica.

Si nos fijamos en el país alemán encontraremos con relación al mismo aspecto, un elemento histórico tradicional y otro ac-

tual que por encontrar terreno abonado fructifica vigorosamente.

Sabido y repetido está que este país, después de los sucesos de 1807, consideró poder indispensable para su regeneración la cultura del pueblo e hizo verdadero culto al deber escolar, pero unióle el deber militar como verdadero símbolo, verdadera nota tónica de la Prusia. Estos dos elementos, estos dos puntos de vista considerados como ejes de la labor redentora se compenetraron profundamente en la vida de la escuela y muy especialmente en los Fortbildungsschule centros de notable orientación destinados a la adolescencia en donde se concede gran importancia a la llamada educación cívica.

Después de la guerra franco-prusiana, lejos de apagarse el ardor bélico en ella sostenido, lejos de realizarse en la vida docente una campaña pacifista, no fué ajena la labor escolar al mantenimiento de cierto espíritu de hostilidad. Sirvió a este fin de un modo muy especial la poesía y sirvieron al mismo marcadamente los estudios geográficos.

Y esta labor ofrece más importancia por la compenetración que existió y existe entre el elemento pedagógico y los demás aspectos de la vida alemana, como lo demuestra con referencia a tiempos anteriores, por ejemplo, la gran importancia que para la empresa de la unidad han tenido las asociaciones de estudiantes en varios momentos correspondientes a la primera mitad del siglo pasado.

Y Bélgica, simpático y gran país, aunque país pequeño; caracterizado por su tradicional valor temerario, sostuvo como los demás países el espíritu militar en la escuela, estableciendo confusión entre el patrio-

tismo y el militarismo y entre el amor patrio y el ardor bélico. Muestra es el siguiente canto entonado por los escolares al terminar la clase y protegidos por la bandera nacional:

Ah! si jamais e sol de la Belgique
Était convert de soldats étrangers
De nos s'ieux l'ame patriotique
Nous soutiendrait au milieu des dangers.

¡Pobres belgas!

España también organizó batallones infantiles, también confunde en general, las ideas de patriotismo y militarismo; también informa la Historia que administra en la escuela en los hechos externos especialmente guerreros, y mide las glorias de la patria por los hechos sangrientos realizados.

Nadie ignora entre nosotros, por ejemplo, los hechos de Agustina de Aragón y de María Pita, de los que tal vez no hayan sido el amor patrio solamente la causa inmediata y que aun cuando se consideren justificados, suponen indudablemente el choque entre un amor y un odio. En cambio muchos, muchísimos, la gran mayoría de los españoles ignoran la grandeza de alma de muchas mujeres que envueltas en el manto sublime de la paz realizaron hechos admirables de amor patrio y amor humano sin mezcla de odio.

Mencionemos una sola de esas grandes mujeres. fijémonos en la sublime madre del rey santo, símbolo de paz por la cual sacrificó su alma, su alma de madre; por la cual sacrificó los halagos de la vida real; símbolo de amor que la llevó a consagrarse al mejoramiento de su pueblo, olvidándose de sí misma.

Hace pocos días leía yo el siguiente anuncio de un libro escolar:

«Patriotismo infantil». Precioso librito que recomendamos por su gran necesidad a los señores profesores de escuela y a los reclutas que han de ingresar en filas. El patriotismo es amor incondicional a la patria hasta el sacrificio, y existiendo este amor, el ciudadano la servirá en relación con sus necesidades como debe servirla, comenzando por no adulterar sus más importantes instituciones sociales, políticas y jurídicas, como el jurado, el sufragio, etc., que debieran ser redentoras y por lo que a nosotros se refiere no califico porque no es lugar a propósito ni es censurar el objeto de mi trabajo; siguiendo por no ocasionarle perjuicios con la violación de las leyes, por no restarle con ocultaciones y subterfugios los recursos económicos de que la patria vive, los tributos legales; por no alterar el orden perturbando la vida nacional por intereses pequeños personales o de partido.

Sabido es que quien ama anhela el bien del objeto de su amor; pero el amor patrio no excluye el amor a la humanidad, así como el amor a la familia no excluye el amor a la patria; así como es compatible éste con el amor regional siendo las regiones, según bella frase de un ilustre español, comparables a ríos secundarios que nutren el río principal nacional.

De otro modo: si los exclusivismos de la familia o los egoismos regionales se antepusiesen a los deberes patrióticos, el organismo social nacional se desquiciaría, como se desquicia gran parte del mundo porque al bien general, al amor humano se anteponen los egoismos, las ambiciones nacionales.

Y para penetrarse del potente influjo que en la formación social del momento pudo

ejercer la labor militarista y bélica de la escuela, basta considerar que tal influencia coincide en su principio con la época en que se manifiestan con vigor ciertos estímulos del niño entre los que descuella el de hacerse fuerte, el de vencer; que tal influencia coincide asimismo en su principio con el período pedagógico de régimen en relación con la disciplina, período abonado para la influencia ciega, por cuanto el régimen es acción exterior al sujeto.

¿Y la mujer? También ha participado de esta orientación por dos caminos: por la influencia del medio, de gran fuerza por el considerable poder de asimilación del espíritu femenino, y por la educación intencional por medio de la Historia. Y hay razones femeninas que se ensanchan de gozo ante los triunfos realizados a fuerza de asombrosas destrucciones, no solo cuando estos triunfos corresponden a su patria sino cuando los realiza el pueblo de su preferencia.

El caso que se ofrece a la pedagogía actual no es cuestión de profilaxis, es un caso patológico. El sujeto de la educación irá a manos del maestro hoy, poco o mucho, influido por el medio, habiendo asimilado elementos nocivos; mañana, muy pronto influido por el medio y por la herencia.

No basta, pues, que cese la actuación de la escuela en la dirección bélica; es necesario arrancar el odio de las almas y envolverlas en las dulzuras del amor.

Es necesario hacer entender que el dominio del hombre, individual o colectivamente, sobre las fuerzas, sobre lo externo, es nada en comparación con el dominio de sí mismo, con el dominio de las propias pasiones desordenadas.

Es necesario hacer entender que no está la grandeza sublime ni la heroicidad única en los campos de batalla; que el patriotismo es un brillante de múltiples facetas, que son muchos los caminos que conducen al servicio de la patria.

Pensemos que sobre la labor encaminada a combatir la torcida obra cultural convertida en algunas esferas de nuestra enseñanza en labor contraproducente y nociva por desnaturalización de las disciplinas correspondientes, produciendo verdadero atiborramiento de ideas ajenas que no llegan a asimilarse; que sobre el deslinde de terrenos entre la orientación de la escuela en sentido anárquico, la de la escuela tradicional y los matices intermedios; que sobre la fijación de puntos concretos en que fundar la ciencia pedagógica, aspectos todos de un valor indiscutiblemente capital; que sobre estos y otros aspectos interesantísimos de la obra pedagógica está la imposición, si la imposición fuese necesaria, de la pedagogía pacifista, hasta el punto y grado necesarios para neutralizar lo que desgraciadamente haya hecho la escuela en sentido contrario y para procurar que la influencia de la pedagogía marque rumbo conforme con esta orientación a la paz, en la nueva edad histórica si, como dice Vázquez Mella, la terminación de la actual se anuncia por el cataclismo presente.

Nosotros los maestros, claro está, no podemos influir en que, llegado el día de la paz, los países se orienten de momento en sentido de la paz armada o del desarme—cosa esta última poco probable a juzgar por las actuales corrientes;—pero podemos desarmar de las armas del odio y del egoísmo muchos corazones. Y si nuestra labor, la labor de todos, fuese todo lo extensa y todo

lo intensa necesario, el desarme vendría como consecuencia natural de la formación ética colectiva.

Si, señores, si queremos podemos hacer muy grande nuestra influencia; podemos contribuir poderosamente a la labor de paz de que tan necesitado está el mundo. Pero es necesario que al mismo tiempo que elevamos nuestro espíritu, digamos a los demás:

Sursum corda.

Enseñemos al hombre y a la mujer de mañana que al mismo tiempo que veneran el emblema de su patria, dediquen veneración a otra bandera que pueden imaginarse blanca, muy blanca, en la que estén impresas con caracteres de luz imborrables, las sublimes palabras del Hijo de Dios:

«Amaos los unos a los otros».

HE DICHO.

Sección de Información

ÍNDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 18

Reales órdenes (28 Septiembre) nombrando los Tribunales para las oposiciones a Cátedras y plazas de Profesores especiales que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio.

—Otra (idem) nombrando Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e industrial del Instituto de Castellón a D. Darío Monroy y Paz.

—Otra (14 Octubre) disponiendo que la enseñanza de «Motores» de la Escuela Industrial de Madrid esté a cargo en lo sucesivo del Profesor de término de Mecanismos y Máquinas herramientas, y que la dotación de la referida Cátedra de «Motores» se aplique a la de Derecho vigente en España.

—Otra (16 Octubre) disponiendo la resolución del siguiente concurso que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Vieto el expediente incoado a instancia de don Benigno Zúbarreta Arrillaga, Maestro de Frómista (Palencia), solicitando ser nombrado fuera de concurso para la Escuela de Boadilla del Camino, en la misma provincia, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Julio último;

Esta Dirección General ha acordado acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1916.—El Director general, *Royo*.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Día 20

Reales órdenes (31 Julio) nombrando los Tribunales para las oposiciones, a las Cátedras de Terapéutica, Química orgánica y Geometría analítica, vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz y en las Universidades de Oviedo y Valencia, respectivamente.

—Otras (27 Septiembre) *idem id. id.* para las oposiciones, en turno de Auxiliares, anunciadas para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

—Otra (14 Octubre) declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1855 a D. José Larrocha González, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Granada y que la plaza que ocupaba referido señor se provea en el turno de oposición.

—Otra (*idem*) disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad D. Eduardo Fonseset, D. Luis Gonzalvo y don Jaime Serra pasen a ocupar en el escalafón los números 215, 305 y 406 respectivamente, todos con la antigüedad de 5 del corriente.

—Otra (*idem*) nombrando catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Teruel a don Enrique Selfa y Máz.

—Otra (*idem*) disponiendo se inserten en este periódico oficial las plantillas del personal de Auxiliares de las Universidades del Reino.

—Otras (*idem*) nombrando los Tribunales para las oposiciones a las Cátedras de Obstetricia y su clínica, Geometría descriptiva y Física general, vacantes en las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Santiago y Murcia, respectivamente.

—Otra (*idem*) *idem id. id.* a las Cátedras de Farmacia, práctica y legislación, relativa a la Farmacia, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.

—Otra (*idem*) disponiendo se den los ascensos de escala, de los Catedráticos de la Universidad D. Antonio Morales Pérez, D. José María March Burguete, D. José María Rogelio Jove y Suárez Bravo, D. Luis Lecha Martínez, D. Melquiades Alvarez González, D. Andrés Jiménez Soler y D. Angel Apaiz Buesa.

—Otra (16 Octubre) disponiendo que la dotación de la Cátedra de Nociones de Ciencias físicas químicas, etc., de la Escuela Industrial de Santander, se aplique para la de Mecanismos, Máquinas herramientas y Motores, y que la provisión de la plaza de Profesor de esta última Cátedra se verifique en el turno a que correspondía la provisión de la primera.

—Otra (17 Octubre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a turno de concurso de traslación la provisión de la plaza de Profesor de término de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motores, vacante en la Escuela Industrial de Santander, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas y demás ventajas que la Ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de traslación entre Profesores de término, sólo pueden tomar parte en él los Profesores de igual categoría que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad dicha asignatura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, *Rivas*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 17

Dirección General de Primera enseñanza.—Aprobando la permuta entablada por D.^a Benita Encarnación García y García y D.^a Andrea Izquierdo y Pardo, Profesoras numerarias de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho, de las Escuelas Normales de Maestras de Burgos y Oviedo, respectivamente.

—Resolviendo favorablemente el expediente incoado a instancia de D.^a Divina Maceda López, Maestra de Valencia de D. Juan (León), solicitando ser nombrada fuera de concurso para la escuela de Carrizo

—Anunciando para su provisión en concurso entre cesantes, la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, dotada con 2 000 ptas anuales.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios cesantes de las Secciones administrativas que figuren en la categoría de la plaza anunciada en el escalafón de las mismas, que deberán presentar sus instancias en el Ministerio en el improrrogable término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Día 18

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo favorablemente expedientes incoados

por los Maestros y Maestras que se indican solicitando ser nombrados fuera de concurso para Escuelas de Madrid y Bobadilla del Camino.

Día 19

Dirección General de Primera enseñanza.—Aprobando la permuta entablada entre D.^a María Mercedes Garrido y Buezo y D.^a Rafaela Salvador Díaz Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Lugo y Córdoba, respectivamente.

—Declarando que el Ayuntamiento de Soria viene obligado a abonar a la Maestra D.^a María de la Paz Ransaque la indemnización de 22,50 pesetas para casa-habitación.

—Resolviendo desfavorablemente el expediente incoado a instancia de D. Pablo del Carmen Aguilar, Maestro de Lanciego (Alava), solicitando que se le reconozca derecho a ocupar su esposa la Escuela de niñas de aquel pueblo cuando quede vacante.

—Idem id. incoado a instancia de D.^a Angela Arroyo Romanillo, Maestra de Barrio de Muño (Burgos), solicitando se la considere comprendida en la segunda parte del artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último.

—Idem favorablemente incoado a instancia de D.^a Juana Rives Collantes, Maestra de Ribarroja (Valencia), solicitando se la considere con derecho preferente para ocupar como consorte la primera vacante que ocurra y solicite en Valencia.

—Idem id. incoado a instancia de D.^a Encarnación Estruch y Lloret, maestra de Dos Aguas, solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela vacante en Carpea (Valencia).

Día 20

Subsecretaria.—Disponiendo que los Directores de los Institutos remitan en el término de diez días una relación de los alumnos que hayan sufrido examen de las asignaturas de Religión y Gimnasia.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D.^a Pilar Barberán y Tros de Iharduya, Profesora

numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Real Academia Española.—Para la adjudicación del premio Fastenrath, la Real Academia Española propondrá a S. M. el Rey (q. D. g.) la mejor obra poética, dramática, de crítica o de historia literaria, novela o de cualquier otro género de amena literatura, que haya visto la luz pública en el curso del año 1916, escrita en lengua castellana por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Premio, 2.000 pesetas en metálico

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo uno o más ejemplares de la obra.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del día 8 de Enero de 1917.

Madrid, 20 de Octubre de 1916.—El Secretario, *Emilio Cotarelo*.

Disposiciones interesantes no publicadas en la «GACETA DE MADRID»

Sobre la forma de aprobar la asignatura de Gimnasia en los Institutos.

«En el expediente incoado a instancias del profesor de Gimnasia del Instituto de Santander don Luis García Calvo solicitando la reforma de la Real orden de 21 de Diciembre de 1909, referente a la forma de aprobación de dicha asignatura, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Luis García Calvo y Vizcaíno, profesor numerario del Instituto general y técnico de Santander de la asignatura de Gimnasia, solicita en

25 de Mayo de 1916 aclaración o reforma de la Real orden de 21 de Diciembre de 1909, relativa al modo de aprobación de dicha asignatura, por estimarla depresiva para el Profesorado, al mismo tiempo que nula para la enseñanza de Gimnasia;

»Resultando que la Real orden de 21 de Diciembre de 1909 establece que los alumnos de la asignatura de Gimnasia, suspensos o no, presentados a la prueba de curso del mes de Junio podrán obtener aprobación en el mes de Septiembre mediante la presentación de un certificado acreditativo de haber practicado ejercicios de Gimnasia durante las vacaciones y bajo la dirección de personas competentes, documentos que serán vistos por el profesor oficial de la asignatura, entendiéndose que las garantías a que se refiere el núm. 3.º de la Real orden de 15 de Abril de 1904 se reducen a la comprobación de competencia y facultad legal de las personas que suscriban los certificados que se les presenten;

»Considerando plenamente justificada la pretensión que se deduce en la instancia que determinó la formación de este expediente, el Consejo entiende:

»Que mientras no se lleve a cabo una reforma general de la enseñanza y exámenes de Gimnasia, sería conveniente la derogación de la Real orden de 21 de Diciembre de 1909».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver lo que en el mismo se propone».

(R. O. 19 7-1916.—B. O. 10-10 1916).

Sobre los mil y un modos de echar a los maestros de un pueblo con toda corrección (?)

«En el expediente seguido al Maestro de Labraza (Alava) D. Francisco Lacalle, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»En el expediente seguido al Maestro de Labraza (Alava) D. Francisco Lacalle, resulta:

—Que informado por esta Comisión en 1.º de Febrero último que no procedía resolver por no explicarse en el expediente las causas de incompatibilidad entre el Maestro con las Autoridades

y el vecindario, y no haberse seguido la tramitación según el Real decreto de 7 Febrero de 1915;

»Resultando que, publicado este informe en Real orden de 6 de Mayo último en el *Boletín Oficial* contesta en oficio, que remite la Inspección, el Maestro Sr. Lacalle que ha sido apedreado en el pueblo y es grande la excitación popular contra su persona, y en tales condiciones no puede desempeñar su cometido;

»Resultando que la Junta local, en 11 de Julio, acuerda por unanimidad, se manifieste al Inspector de primera enseñanza que corrobora lo acordado en 10 de Diciembre último sobre la incompatibilidad del Sr. Lacalle con Autoridades y vecindario y que juzga peligrosa su estancia hasta para el orden público;

»Resultando que la Inspección se limita a enviar el oficio y acta anteriormente citados, y asimismo el Negociado, entendiéndose subsanadas las deficiencias que esta Comisión notó en el expediente;

»Considerando que en el expediente se comprueba la incompatibilidad de este Maestro con las Autoridades y el vecindario;

»Considerando que se han cumplido los trámites determinados en el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908,

»Esta Comisión permanente opina que procede declarar la incompatibilidad del Maestro don Francisco Lacalle para seguir desempeñando su cargo en la Escuela Nacional de niños de Labraza (Alava), debiendo pasar por traslado a otra Escuela, en la forma determinada en el art. 30 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

»Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

(O. de la D. G. 26 9-16.—B. O. 10-10 16.)

Sobre provisión de vacantes en el servicio de Estadística

«Autorizada la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, por Real orden de 28 del actual para sacar a oposición cuatro plazas de Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Esta-

dística, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, convoca a oposición para cubrir las citadas cuatro plazas vacantes, verificándose los ejercicios con arreglo a las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de veinte años y no haber cumplido la de treinta y seis el día 28 de Noviembre del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Doctor o Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias de Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras, el de Profesor mercantil o el de Maestro Normal, ya corresponda este título al suprimido por Real decreto de 17 de Agosto de 1901, ya al de Maestro superior, expedido con arreglo al plan de la citada fecha, que tiene igual valor según lo entonces dispuesto, o, por último, al que se expida por la Escuela Superior del Magisterio.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada; la tercera, por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes, y la última por medio del título o certificado correspondiente.

2.ª Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Excmo. señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el 28 de Noviembre del año en curso, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que careciesen de los documentos expresados.

3.ª Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados o sus representantes sa-

tificarán en la Habilitación del personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 25 pesetas,

4.^a El día 1.º de Diciembre próximo se verificará públicamente y ante el Tribunal un sorteo entre todos los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados.

5.^a Los exámenes se verificarán por materias, en el orden siguiente:

Primero. Idioma francés.

Segundo. Estadística.

Tercero. Economía social.

El primer ejercicio consistirá en leer y traducir correctamente el trozo que designe el Tribunal.

El conocimiento de los idiomas Inglés o Alemán será título de preferencia.

6.^a En cada uno de los dos ejercicios restantes el opositor sacará a la suerte dos bolas numeradas, leyendo en alta voz las papeletas que a dichos números correspondan en el programa, pasando después a exponer y explicar las papeletas correspondientes.

El opositor dispondrá de sesenta minutos para la exposición y explicación de las papeletas que correspondan a cada ejercicio.

El Tribunal podrá hacer al examinado cuantas observaciones y preguntas concernientes al programa estime conveniente, como también que ejecuta los ejercicios prácticos que juzgue necesario.

7.^a El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.^a El opositor que no se presente a examen el día en que sea citado, y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime suficientemente justificada.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llama-

mado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado quedará excluido de la relación de aspirantes.

9.º Los ejercicios serán públicos:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales, por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día a la terminación de la sesión correspondiente, la relación de los opositores aprobados, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes a los opositores se fijarán oportunamente en la tablilla de anuncios de esta Dirección general, sirviendo esto de notificación a los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los cuatro opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de la calificación.

El Presidente elevará a la Dirección general la correspondiente propuesta con arreglo a la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las cuatro plazas vacantes de Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística entrarán, desde el día en que tomen posesión, a gozar de todos los derechos que le conceden el Reglamento de esta dirección general, quedando asimismo sujetos a los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 28 del actual, y se facilitará en la portería de la Dirección general al precio de 25 céntimos de peseta.

Madrid, 29 de Septiembre de 1916.—El Director general, *M. de Teverga*.

(B. O. 10-10-1916).

Sobre conmutación de asignaturas cursadas en las Normales para el Bachillerato.

«En el expediente sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato incoado a instancias del maestro de primera enseñanza superior D. Balbino García Gómez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Balbino García expone en instancia de 23 de Abril último que deseando obtener el grado de Bachiller en el Instituto de Pontevedra solicita se le conmuten varias asignaturas que tiene cursadas y aprobadas en la Escuela Normal, acompañando a su instancia certificación académica personal, expedida por el Secretario de la Normal de Pontevedra en 15 de Marzo último, para justificar los estudios hechos en dicha escuela.

»Pasada la solicitud a informe del Director de aquel Instituto, estima en su dictamen que deben conmutarse al interesado para los estudios del Bachillerato los dos cursos de Religión, Lengua castellana, Nociones de Aritmética y Geometría; los dos cursos de Dibujo, de Gimnasia y de Francés; Caligrafía, Aritmética, Geometría y Fisiología e Higiene, pero no deben serle válidas las asignaturas de Geografía, Historia y Agricultura, porque éstas no se estudian en las Normales con tanta extensión como en los Institutos.

»El Negociado informa de conformidad con la opinión del Director del Instituto, menos en lo que se refiere a la asignatura de Fisiología e Higiene, que en los Institutos se cursa con más extensión.

»La Comisión, según ya tiene informado en un caso semejante, estima, de acuerdo con el Negociado, que no procede la conmutación de Fisiología e Higiene, y puede concederse la de las otras asignaturas, que juzga conmutables el Director del Instituto y el Negociado, debiendo servir de norma esta resolución, si se acordara de conformidad con lo propuesto, para los casos iguales que se presenten».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con

el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, y que en lo sucesivo se resuelvan los casos análogos con el trámite único de la Subsecretaría».

(R. O. 16-7 1916. — B. O. 17-10-1916.)

Sobre id. de id. cursadas en Escuelas de Veterinaria.

«En el expediente sobre conmutación de asignaturas de Veterinaria para el Bachillerato, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Del expediente de conmutación de asignaturas promovido por instancia de D. Francisco Lázaro Sánchez, en súplica de que le sean válidas para el Bachillerato las de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, cursadas en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza;

»Resultando que informa desfavorablemente el Director del Instituto de Zaragoza, y el Negociado correspondiente de este Ministerio juzga que debe accederse a lo que se solicita, fundando este criterio en otros informes de este Consejo;

»Considerando la práctica seguida efectivamente por este Consejo en casos análogos;

»Visto lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1913,

»Esta Comisión tiene el honor de proponer que se acceda a lo solicitado, siempre que el solicitante justifique tener aprobadas las asignaturas a que se refiere.

»Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

(R. O. 16 9 1916—B. O. 17-10 1916.)

NOTICIAS

La eximia escritora, condesa de Pardo Bazán ha sido objeto de un entusiasta homenaje que le tributó el pueblo de La Coruña en su reciente viaje.

Celebramos muchísimo esas manifestaciones de simpatía hacia la ilustre dama y amiga.

Para el día 3 de Noviembre próximo y con el fin de comenzar los ejercicios han sido convocados los señores opositores a la Cátedra de Proyectos de Detalles vacante en la Escuela Superior Central de Arquitectura y a la Cátedra de Derecho Administrativo vacante en la Universidad de Santiago.

* * *

El ministro de Instrucción pública pondrá esta semana a la firma regia el decreto reformando el régimen de enseñanza en lo relativo a exámenes de curso y ejercicios de enseñanza.

La disposición del Sr. Burell se encamina a dar mayores facilidades a los estudiantes en cuanto al procedimiento para dichas pruebas de suficiencia.

* * *

La Sección Administrativa de primera enseñanza de Huelva, anuncia a oposición restringida dos plazas de Maestros y dos de Maestras dotadas con 1.000 pesetas de sueldo.

El plazo para solicitar termina el 7 de Noviembre y los tribunales que han de juzgar los ejercicios son los siguientes:

Para Maestros.—Presidente.—D. Ricardo Llacer y Botella, Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.—D. Agustín Segura García y D. Milciades L. Ruiz Sánchez, Maestros de esta capital.

Para Maestras.—Presidenta.—D.^a Carmen Godoy y García, Maestra de esta capital.

Vocales.—D.^a Gertrudis Ponce Castaño y don Juan Centeno Aceres, Maestra y Maestro de esta capital.

—En las oposiciones restringidas de Canarias no se ha presentado ningún maestro y únicamente dos maestras.

—En Burgos la Presidenta del Tribunal convoca para comenzar los ejercicios en el día 30 de este mes.

—En Huesca se han presentado ocho maestros y cuatro maestras.

—En León el Presidente convoca para comenzar los ejercicios el día 30 del actual.

—En Logroño, se han presentado tres maestros y tres maestras.

—En Sevilla se anuncian tres vacantes para maestros y dos para maestras con plazo para solicitarlas hasta el día 8 de Noviembre.

Los Tribunales son los siguientes:

Para Maestros.—Presidente.—D. Domingo Martínez Berrondo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.—D. José Morte Molina y D. Francisco Fernández de los Reyes, Maestros de esta capital.

Para Maestras.—Presidenta.—D.^a María Quintana y Ferragut, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.—D. Francisco Guiráun Manzano y D.^a Emilia Gaspar Polo, Maestros de esta capital.

—En Granada se subsana la omisión en las listas, del opositor D. Rafael Martín Ruiz.

—En Badajoz y Córdoba se abre plazo para solicitar hasta el día 5 de Noviembre dos plazas de maestros y dos de maestras.

—En Murcia las plazas son ocho para maestros y siete para maestras.

—En Oviedo, Barcelona y Málaga comenzarán los ejercicios para maestras los días 7, 7 y 12 de Noviembre respectivamente.

* * *

El Rectorado de Murcia anuncia a concurso hasta el día 8 de Noviembre una plaza de Auxiliar de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Cartagena, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, o tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa a la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

* * *

Ha fallecido en esta corte el Sr. D. Acisclo Ruperto Sánchez Barbudo, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición apostólica.

A su distinguida familia y especialmente a su hermana Julia enviamos testimonio del más sincero pésame.

* * *

Habiendo renunciado la presidencia del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo 8.º de los enumerados en el artículo 45 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, el Profesor de término D. Vicente Pitaluga y García, el Ilmo. señor Rector se ha servido nombrar para dicha presidencia al Profesor de término D. Emilio Ramos Boix, por delegación del Sr. Director de la misma.

* * *

Con motivo del sepelio del que fué ilustre catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Central, Sr. Alvarez del Manzano, sus discípulos no entraron el lunes en clase. Alumnos de otros cursos creyeron oportuno exteriorizar su pésame en igual forma, y lo hicieron. Pero pensaron que hicieran lo propio los de Filosofía y Letras y preparatorio de Medicina, y estos escolares se negaron, ocasionándose con tal motivo algunos incidentes, leves, por fortuna.

El alboroto trascendió a la calle, con el inevitable episodio de la detención de tranvías.

La cosa no pasó a mayores.

* * *

La Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria ha formulado la propuesta para la provisión

de escuelas de 625 pesetas, no habiendo concursado maestro alguno y únicamente D.ª Pascuala Martín Navarro para la Auxiliaria de Guía.

* * *

El Rectorado de Santiago anuncia las vacantes que se expresan a continuación para ser provistas por concurso rápido de traslado.

Escuelas para proveer en Maestro. — Bendillo, Villetar, Quiroga (Lugo), 625 pesetas; Videira (San Miguel), Manzaneda (Orense), 625; Canedo, Canedo (Orense), 625; Borben, Pazos de Borben, (Pontevedra), 625 pesetas.

Escuelas para proveer en Maestras. — Espiñaredo, Capela (Coruña) 625 pesetas; Feás, Aranga (Coruña), 500, (de sostenimiento voluntario); Retizós-Braña, Baleira (Lugo), 625; Rececende-Coba, Villameá (Lugo), 625; Prada, La Vega (Orense), 625; Córcores, Avión (Orense), 625.

Advertencias.—Los maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas remitirán sus expedientes directamente al Rectorado antes del 1.º de Noviembre.

Dichos expedientes se compondrán: de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes, por el orden de preferencia en que se deseen, y los Rectorados que prefieren.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela, servida en propiedad. En caso de igualdad de servicios, se tendrá en cuenta la superioridad del título.

* * *

Se agregan diez plazas a las oposiciones de Inspectores que están celebrándose.

* * *

El Sr. Marqués de Retortillo ha sido nombrado Presidente de la Comisión, para hacer una selección legislativa, designando las disposiciones que están vigentes en materia de Instrucción pública.

Es un acierto del Ministro tal nombramiento.

.

La Dirección del Instituto de Radioactividad anuncia a oposición la plaza de Preparador físico vacante en el mencionado centro, y que en la vigente ley de Presupuestos aparece dotada con la remuneración de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido a las oposiciones se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado o Doctor en Ciencias físicas o físico matemáticas o físico-químicas.

Los ejercicios se verificarán en el Instituto de Radioactividad y serán cinco, al tenor siguiente:

1.º Contestación, por escrito, a dos temas, únicos para todos los opositores, sacados a la suerte entre 50 ó más, redactados por el Tribunal. Los opositores estarán encerrados y sin libros en un mismo local, durante dos horas bajo la vigilancia de los Jueces.

2.º Contestación oral a cinco temas del mismo Cuestionario, sacados a la suerte y distintos para todos los opositores, en el plazo mínimo de una hora.

3.º Cada opositor efectuará una de las manipulaciones siguientes, sacadas a la suerte:

- A) Liquefacción del aire y condensación con el de una emanación;
- B) Aislamientos de los gases raros de la atmósfera Helio, Neo, Argo, Cripto y Xenó;
- C) Separación de los rayos alfa, beta y gama;
- D) Comprobar o hacer la tabla de un electroscopecio;
- E) Determinar la naturaleza rádica, teórica o actínica de una emanación

4.º Efectuar una medición con el fontactoscopio de Engler y Sieveking; otra con el aparato

de Cheneveau y Laborde, y otra con el electroscopecio pararrayos gama.

5.º El Tribunal se cerciorará, de la manera que estime conveniente, de que todos los opositores saben leer, escribir y traducir el Francés, y de que cada uno conoce suficientemente, además, otro de los idiomas aceptado para los Congresos científicos internacionales.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias documentadas al Director del Instituto de Radioactividad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación finalizará a la hora de las dos de la tarde del último día (20 de Noviembre).

Dichas solicitudes documentadas deberán entregarse en la Secretaría general de la Universidad Central.

.

Se nos ha remitido un sueltcito abogando por que la gracia concedida a las opositoras D.^a Faustina Alvarez y D.^a Concepción Sentles se extienda a las señoras Batlle y Rosellón.

¿A qué hemos de repetir nosotros que consideramos con aptitud para el acenso a cuantas aprobaron los ejercicios de oposición restringida y que veríamos con muchísimo gusto la colocación de todas?

.

Se han recibido en esta Redacción las publicaciones siguientes:

Visitando a mis muertos. Tomo XVI de la Biblioteca de Cultura Popular que difunde con plausible celo el Patronato Social de Buenas Lecturas (Bailén, 35, Madrid).

Este poema en prosa de Isidro Benito Lapeña, es, como todas las obras enviadas por el Patronato, una joya de nuestra Literatura y de valor incalculable para la educación moral del pueblo tan necesitado de sanas lecturas.